



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL

AÑO 2, NUMERO 9

Viernes 29 de septiembre de 2023





TABLA DE CONTENIDO

- 1.- **ACUERDO N° 258** POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
- 2.- **ACUERDO N° 259** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
- 3.- **ACUERDO N° 260** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
- 4.- **ACUERDO N° 261** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA RETENCIÓN PROVISIONAL DEL 50% DE LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2023, QUE FUERON AUTORIZADOS A LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN ADHERIDOS BAJO EL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL FONDO.
- 5.- **ACUERDO N° 262** POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE ORIENTACIÓN, DESARROLLO, INTEGRACIÓN, CREATIVIDAD Y ESTUDIO (CODICES) EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
- 6.- **ACUERDO N° 263** POR EL QUE SE APRUEBA LA CAMPAÑA DE CONDONACIÓN AL 100% EN EL SERVICIO DE EXHUMACION DE RESTOS ÁRIDOS CONFORME A LA TEMPORALIDAD VENCIDA EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PANTEÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO, LA CONDONACIÓN AL 100% EN EL PAGO POR MANTENIMIENTO DE GAVETA.
- 7.- **ACUERDO N° 264** POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
- 8.- ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 03/2022, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DIRIGIDAS AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.





ACUERDO N° 258

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el Cabildo en Sesión Abierta, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. Las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.
- VI. En ese sentido y, a efecto de celebrar la Décima Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, resulta necesario declarar como recinto oficial las instalaciones del Teatro al Aire Libre, situado al interior del Zoológico Parque del Pueblo, ubicado en Calle Linda Vista, Entre Calle Glorieta de Colon y Calle Sara García, Colonia Ampliación Vicente Villada, en Nezahualcóyotl, Estado de México, en el que este Ayuntamiento en fecha **29 de septiembre del año 2023 a las 10:00 horas** llevará a cabo dicha sesión en términos de lo dispuesto los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 258

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se declara como recinto oficial las instalaciones del Teatro al Aire Libre, situado al interior del Zoológico Parque del Pueblo, ubicado en Calle Linda Vista, Entre Calle Glorietta de Colon y Calle Sara García, Colonia Ampliación Vicente Villada, en Nezahualcóyotl, Estado de México, para la celebración de la Décima Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a realizarse el **29 de septiembre del año 2023 a las 10:00 horas.**

SEGUNDO.- El Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada de manera virtual, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)





ACUERDO N° 259

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que el Cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.
- VI. Para la celebración de la Décima Primera Sesión de Cabildo Abierto, el Ayuntamiento deberá emitir una Convocatoria Pública quince días naturales previo a la realización de la misma, para que los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

En ese tenor, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se presenta ante este Pleno de Cabildo la propuesta de Convocatoria para la Décima Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a celebrarse el **29 de septiembre del año 2023** en los términos y plazos para tal efecto establecidos.



VII. La temática de la Convocatoria de la Sesión Abierta de Cabildo consiste en:

Políticas públicas para erradicar y prevenir el suicidio

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 259

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria para la Décima Primera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Imagen y Comunicación Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que realice la publicación y difusión de la presente Convocatoria en los medios de difusión correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que correspondan, a efecto de que realicen la difusión de la presente convocatoria.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.





Gaseta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada de manera virtual, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)





CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2022-2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en términos de lo dispuesto en el acuerdo número 259 aprobado en la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 04 de septiembre del año dos mil veintitrés, emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

BASES

PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA.

En el Teatro al Aire Libre, situado al interior del Zoológico Parque del Pueblo, ubicado en Calle Linda Vista, Entre Calle Glorieta de Colon y Calle Sara García, Colonia Ampliación Vicente Villada, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el día **29 de septiembre del año 2023 a las 10:00 horas.**

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Nezahualcóyotl, que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);

B) Presentar credencial para votar vigente y otro documento oficial de identificación, con domicilio en el Municipio de Nezahualcóyotl, México;

C) Presentar propuestas respecto a temas de interés general o de su comunidad en materia de:

Políticas públicas para erradicar y prevenir el suicidio

D) Para la presentación de propuestas respecto al tema señalado; podrán registrarse participantes ciudadanos del Municipio de Nezahualcóyotl y participantes especialistas con experiencia en la materia.

E) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos del inciso A) y B) descritos en la segunda base, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como, presentar por escrito en dos cuartillas las propuestas respecto al tema en original y copia, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y el tema sea sobre algo diferente al tema de la presente Convocatoria, serán desechadas.

F) Los participantes deberán asistir puntualmente a la Sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, y de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial.

G) Los participantes podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la Sesión, por una sola vez hasta por diez minutos; en caso de ser procedente la réplica será hasta por dos minutos.

TERCERA. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de la documentación, deberá ser presentada en el periodo comprendido del 6 al 25 de septiembre del año 2023 en días y horas hábiles (9 a 18 horas), en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Av. Chimalhuacán S/N entre Faisán y Caballo Bayo Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl.

CUARTA. Del procedimiento de selección.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará a través de la página del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl <http://www.neza.gob.mx/> el listado de las y los participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTA. Causas de suspensión del Cabildo Abierto.

Serán causas de suspensión del Cabildo en Sesión Abierta, actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgos la integridad física de los asistentes.

SEXTA. De los casos no previstos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por el Presidente y la Secretaria del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial del Municipio de Nezahualcóyotl.

Nezahualcóyotl, Estado de México a los 04 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.





ACUERDO N° 260

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, de conformidad con el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.
- V. De acuerdo con el artículo 48 de la Ley Orgánica de la entidad, el presidente municipal tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Ayuntamiento los nombramientos de secretario, tesorero y titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, favoreciendo para tal efecto el principio de igualdad y equidad de género, así como de vigilar que se integren y funcionen en forma legal las dependencias, unidades administrativas y organismos desconcentrados o descentralizados que formen parte de la estructura administrativa.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- VI. El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, establece que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades administrativas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias, entidades y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, que en su caso acuerde el Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.
- VII. Que, en la Primera Sesión de Instalación de fecha primero de enero del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl tuvo a bien en aprobar el acuerdo 1, consistente en la aprobación de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal 2022-2024, nombramientos de los titulares o en su caso encargados de despacho de las dependencias.
- VIII. Que, entre otros nombramientos de titulares y encargados de despacho de las Dependencias de la Administración Pública Municipal 2022-2024, se aprobó la designación del titular de la Dirección de Obras Públicas.
- IX. Que en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 de julio del 2023, año dos mil veintitrés, se aprobó y autorizó al Ing. Joel González Toral, como encargado de despacho de la Dirección de Obras Públicas.
- X. En tal virtud y ante la necesidad de dar continuidad a las labores encomendadas para la atención de los asuntos correspondientes de la Administración Pública Municipal, se propone al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la designación como titular de la Dirección de Obras Públicas, en los términos que se establecen a continuación:

Dependencia Municipal	Titular
• Dirección de Obras Públicas.	• Ing. Joel González Toral

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción I, II, XII y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I, II, V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 260

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la designación de la persona titular de la Dirección de Obras Públicas, en los términos precisados en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Cítese al Ing. Joel González Toral, para la correspondiente toma de protesta para el cargo que fue designado, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las personas titulares de la Tesorería Municipal, Dirección de Administración y Contraloría Interna Municipal, para los efectos conducentes.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe a los titulares de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, sobre la designación del Ing. Joel González Toral como encargado de despacho de la Dirección de Obras Públicas.

QUINTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada de manera virtual, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)





ACUERDO N° 261

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA RETENCIÓN PROVISIONAL DEL 50% DE LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2023, QUE FUERON AUTORIZADOS A LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN ADHERIDOS BAJO EL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL FONDO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; “Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2023.
- II. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- III. El 15 de febrero de 2023, fue publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México número 49, el Acuerdo donde se da a conocer la fórmula, variable utilizada, porcentaje y monto correspondiente a cada municipio del Estado de México, del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), para el ejercicio fiscal 2023.
- IV. El monto asignado al Municipio de Nezahualcóyotl, dentro del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el ejercicio fiscal 2023, es de **\$68,940,420.40 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 40/100 M.N.)**.
- V. Conforme a lo establecido en el artículo 54 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023, este fondo tiene como fin fortalecer la inversión pública en los municipios y la Secretaría de Finanzas notificará los porcentajes para dar atención prioritaria a los proyectos de seguridad e iluminación municipal, aplicando recursos destinados para proyectos de inversión pública, fortaleciendo la capacidad



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



de los municipios para llevar a cabo obras públicas y acciones que contribuyan sustancialmente al desarrollo regional.

- VI. Mediante Acuerdo de Cabildo número 233 aprobado en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de junio de 2023, fueron aprobadas y autorizadas obras, acciones y montos a ejecutarse con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) ejercicio fiscal 2023 que nos ocupa, por un monto de \$34,470,210.20 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta mil doscientos diez pesos 20/100 M.N.), correspondientes a la primer parte liberada al municipio por el 50% del total asignado, al haberse recibido el oficio de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas No. 20704000L/0073/2023, con los porcentajes de aplicación de los Recursos Etiquetados (Iluminación Municipal, Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, Salud Pública y Proyectos de Inversión), quedando pendiente la retención provisional del 50% del Programa Especial FEFOM.
- VII. La Dirección de Administración de Fondos y Fideicomisos de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante oficio Número 20704000L/0073.2/2023, de fecha 14 de julio de 2023, comunicó a Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, la distribución de los recursos complementarios correspondientes a la retención provisional del 50% de los recursos, con el objeto de poder llevar a cabo la evaluación del cumplimiento de los compromisos de mejora financiera, a los municipios que contrataron financiamientos al amparo del Programa Especial FEFOM.

En virtud de lo anterior se propone realizar las siguientes adiciones al acuerdo anterior, con el fin de cumplir con los criterios y normatividad para la aplicación del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), Ejercicio Fiscal 2023, por lo que se presenta ante este Honorable Ayuntamiento para su aprobación, y continuar con la ejecución de las siguientes obras de acuerdo al origen de los recursos y al siguiente tenor:

Obras y acciones autorizadas en los acuerdos 231 y 233 de Cabildo:

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2023					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS FEFOM 2023					
SEGURIDAD PUBLICA					
1	Construcción de módulo de Vigilancia de la Dirección General de Seguridad Ciudadana Sector 4 Localidad El Sol, Nezahualcóyotl	Avenida Aureliano Ramos entre Avenida Higinio Guerra y calle 8, Colonia el Sol	\$ 3,447,021.02	Contrato	Invitación Restringida



FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2023					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS					
2	Rehabilitación de Subestación de Bomberos, Localidad Modelo, Nezahualcóyotl	Camellón de Avenida Pantitlán y Avenida Hombres Ilustres, colonia Modelo	\$ 3,447,021.02	Contrato	Invitación Restringida
SALUD PUBLICA					
3	Rehabilitación de clínica interdisciplinaria Localidad Estado de México, Nezahualcóyotl	Avenida Cuauhtémoc entre Avenida José María Morelos y quinta avenida, colonia estado de México	\$ 1,400,000.00	Contrato	Invitación Restringida
4	Rehabilitación del inmueble DIF Localidad General Vicente Villada, Nezahualcóyotl	Calle Aviación civil, entre calle Malinche y calle Tlalpan, colonia General Vicente Villada	\$ 2,047,021.02	Contrato	Invitación Restringida
PROYECTOS DE INVERSIÓN					
5	Construcción de bodega para archivo Municipal localidad Aurora, Nezahualcóyotl	Calle Vergelito entre avenida bordo de Xochiaca y avenida rancho grande, colonia Benito Juárez	\$ 3,447,021.02	Contrato	Invitación Restringida
RECURSOS NO ETIQUETADOS					
6	Rehabilitación de edificio Centro Municipal del Emprendedor Localidad Benito Juárez, Nezahualcóyotl	Avenida bordo de Xochiaca entre avenida Adolfo López mateos y calle la cucaracha localidad aurora	\$ 12,235,105.10	Contrato	Licitación Pública
7	Rehabilitación de Panteón Municipal Localidad Esperanza, Nezahualcóyotl	Calle 19 entre avenida Luis Echeverría y avenida Chimalhuacán, Colonia Esperanza	\$ 5,000,000.00	Contrato	Invitación Restringida
SUBTOTAL DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			\$ 31,023,189.18		
PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO FEFOM 2023					
ILUMINACIÓN MUNICIPAL					
8	Rehabilitación de alumbrado público en diversas colonias del Municipio de Nezahualcóyotl	Diversas Colonias del municipio de Nezahualcóyotl	\$ 3,447,021.02	Administración	Adquisición
SUBTOTAL DEL PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO			\$ 3,447,021.02		
TOTAL			\$ 34,470,210.20		

Propuesta de Obras y acciones actual por la totalidad de los recursos del FEFOM:



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2023 PRIMERA MINISTRACIÓN					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS FEFOM 2023					
SEGURIDAD PUBLICA					
1	Construcción de módulo de Vigilancia de la Dirección General de Seguridad Ciudadana Sector 4 Localidad El Sol, Nezahualcóyotl	Avenida Aureliano Ramos entre Avenida Higinio Guerra y calle 8, Colonia el Sol	\$ 3,447,021.02	Contrato	Invitación Restringida
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS					
2	Rehabilitación de Subestación de Bomberos, Localidad Modelo, Nezahualcóyotl	Camellón de Avenida Pantitlán y Avenida Hombres Ilustres, colonia Modelo	\$ 3,447,021.02	Contrato	Invitación Restringida
SALUD PUBLICA					
3	Rehabilitación de clínica interdisciplinaria Localidad Estado de México, Nezahualcóyotl	Avenida Cuauhtémoc entre Avenida José María Morelos y quinta avenida, colonia estado de México	\$ 1,400,000.00	Contrato	Invitación Restringida
4	Rehabilitación del inmueble DIF Localidad General Vicente Villada, Nezahualcóyotl	Calle Aviación civil, entre calle Malinche y calle Tlalpan, colonia General Vicente Villada	\$ 2,047,021.02	Contrato	Invitación Restringida
PROYECTOS DE INVERSIÓN					
5	Construcción de bodega para archivo Municipal localidad Aurora, Nezahualcóyotl	Calle Vergelito entre avenida bordo de Xochiaca y avenida rancho grande, colonia Benito Juárez	\$ 3,447,021.02	Contrato	Invitación Restringida
RECURSOS NO ETIQUETADOS					
6	Rehabilitación de edificio Centro Municipal del Emprendedor Localidad Benito Juárez, Nezahualcóyotl	Avenida bordo de Xochiaca entre avenida Adolfo López mateos y calle la cucaracha localidad aurora	\$ 12,235,105.10	Contrato	Licitación Pública
7	Rehabilitación de Panteón Municipal Localidad Esperanza, Nezahualcóyotl	Calle 19 entre avenida Luis Echeverría y avenida Chimalhuacán, Colonia Esperanza	\$ 5,000,000.00	Contrato	Invitación Restringida
SUBTOTAL DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			\$ 31,023,189.18		
PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO FEFOM 2023					
ILUMINACIÓN MUNICIPAL					
8	Rehabilitación de alumbrado público en diversas colonias del Municipio de Nezahualcóyotl	Diversas Colonias del municipio de Nezahualcóyotl	\$ 3,447,021.02	Administración	Adquisición





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2023 PRIMERA MINISTRACIÓN					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
SUBTOTAL DEL PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO			\$ 3,447,021.02		
TOTAL			\$ 34,470,210.20		

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2023 SEGUNDA MINISTRACIÓN					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS FEFOM 2023					
SEGURIDAD					
9	Construcción de módulo de Vigilancia de la Dirección General de Seguridad Ciudadana Sector 13, localidad Las Águilas, Nezahualcóyotl	Avenida John F. Kennedy entre Avenida Texcoco y Avenida 2, Colonia las Águilas.	\$ 3,447,021.02	Contrato	Invitación Restringida
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS					
10	Construcción de área para impartición de talleres en exterior del edificio de Protección Civil, localidad Virgencitas, Nezahualcóyotl	Avenida Bordo de Xochiaca, entre avenida Ciudad Jardín y avenida Nezahualcóyotl, Colonia Virgencitas	\$ 3,447,021.02	Contrato	Invitación Restringida
SALUD PUBLICA					
11	Rehabilitación de Clínica Materna Infantil Emilio Chuayffet, localidad General Vicente Villada, Nezahualcóyotl	Calle Aviación Civil, entre calle Malinche y calle Tlalpan, Colonia General Vicente Villada	\$ 2,147,021.02	Contrato	Invitación Restringida
12	Rehabilitación de Albergue para Mujeres Violentadas, localidad Aurora, Nezahualcóyotl	Calle Rielera entre calle Amanecer Ranchero y calle Cielito Lindo, Colonia Aurora	\$ 1,300,000.00	Contrato	Invitación Restringida
PROYECTOS DE INVERSIÓN					
13	Ampliación de módulo de registro civil, localidad Aurora, Nezahualcóyotl	Avenida Carmelo Pérez entre calle Cielito Lindo y calle Amanecer Ranchero, Colonia Aurora	\$ 1,500,000.00	Contrato	Invitación Restringida





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



14	Construcción de barda perimetral en corralón, localidad El sol, Nezahualcóyotl	Avenida Víctor entre calle Tercera Avenida y Avenida Aureliano Ramos, Colonia El Sol	\$ 1,250,000.00	Contrato	Invitación Restringida
15	Rehabilitación de centro de atención veterinario Zoonosis, localidad El sol, Nezahualcóyotl	Avenida Bordo de Xochiaca entre calle 8 y Avenida Higinio Guerra, Colonia El Sol	\$ 697,021.02	Contrato	Invitación Restringida
RECURSOS NO ETIQUETADOS					
16	Calificadoras		\$ 386,813.96		
17	Rehabilitación de edificios públicos de Palacio Municipal, localidad Aurora, Nezahualcóyotl	Avenida Chimalhuacán entre Caballo Bayo y Calle Faisán, Colonia Aurora	\$ 5,871,371.10	Contrato	Licitación Pública Nacional
18	Construcción de Barda Perimetral en Archivo Municipal, localidad Aurora, Nezahualcóyotl	Calle el Vergelito entre calle Cuarta Avenida y Avenida Doctor Gustavo Baz. Colonia Aurora	\$ 363,734.00	Contrato	Invitación Restringida
19	Rehabilitación de diversas áreas en el deportivo La Perla, localidad La Perla, Nezahualcóyotl.	Calle Álamos entre calle Eucaliptos y calle Ciclamores, Colonia La Perla	\$ 10,613,186.04	Contrato	Licitación Pública Nacional
SUBTOTAL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			\$31,023,189.18		
PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO FEFOM 2023					
ILUMINACIÓN MUNICIPAL					
20	Rehabilitación de Alumbrado Público en diversas localidades del Municipio de Nezahualcóyotl	Diversas Colonias del Municipio de Nezahualcóyotl	\$ 3,447,021.02	Administración	Adquisición
SUBTOTAL PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO			\$3,447,021.02		
SUBTOTAL 50% RETENCIÓN FEFOM 2023			\$34,470,210.20		
TOTAL FEFOM 2023			\$68,940,420.40		





Gaseta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Con respecto a los rubros denominados como Proyectos de Inversión y Recursos No Etiquetados (Libre disposición), es preciso detallar que las mismas se asignaran a la recuperación de edificios públicos de la administración, con el fin de garantizar espacios dignos y con condiciones adecuadas para la atención de los habitantes del municipio.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, legislaciones en las que se establece que los Ayuntamientos deberán programar y formular sus adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los Programas de Obra Pública o de Servicios Relacionados con la Misma, así como sus respectivos presupuestos.

Por lo anterior y conforme a las atribuciones estipuladas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 261

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA RETENCIÓN PROVISIONAL DEL 50% DE LOS RECURSOS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) EJERCICIO FISCAL 2023, QUE FUERON AUTORIZADOS A LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN ADHERIDOS BAJO EL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL FONDO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el complemento de obras y montos para la aplicación y ejecución del **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)**, ejercicio fiscal 2023, por un importe de **\$68,940,420.40 (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 40/100 M.N.)** puntualizando la ejecución de obras y acciones a realizarse con este recurso como se describe a continuación:

Propuesta de Obras y acciones actual por la totalidad de los recursos del FEFOM:



FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2023 PRIMERA MINISTRACIÓN					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS FEFOM 2023					
SEGURIDAD PUBLICA					
1	Construcción de módulo de Vigilancia de la Dirección General de Seguridad Ciudadana Sector 4 Localidad El Sol, Nezahualcóyotl	Avenida Aureliano Ramos entre Avenida Higinio Guerra y calle 8, Colonia el Sol	\$ 3,447,021.02	Contrato	Invitación Restringida
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS					
2	Rehabilitación de Subestación de Bomberos, Localidad Modelo, Nezahualcóyotl	Camellón de Avenida Pantitlán y Avenida Hombres Ilustres, colonia Modelo	\$ 3,447,021.02	Contrato	Invitación Restringida
SALUD PUBLICA					
3	Rehabilitación de clínica interdisciplinaria Localidad Estado de México, Nezahualcóyotl	Avenida Cuauhtémoc entre Avenida José María Morelos y quinta avenida, colonia estado de México	\$ 1,250,000.00	Contrato	Invitación Restringida
4	Rehabilitación del inmueble DIF Localidad General Vicente Villada, Nezahualcóyotl	Calle Aviación civil, entre calle Malinche y calle Tlalpan, colonia General Vicente Villada	\$ 2,197,021.02	Contrato	Invitación Restringida
PROYECTOS DE INVERSIÓN					
5	Construcción de bodega para archivo Municipal localidad Aurora, Nezahualcóyotl	Calle Vergelito entre avenida bordo de Xochiaca y avenida rancho grande, colonia Benito Juárez	\$ 3,447,021.02	Contrato	Invitación Restringida
RECURSOS NO ETIQUETADOS					
6	Rehabilitación de edificio Centro Municipal del Emprendedor Localidad Benito Juárez, Nezahualcóyotl	Avenida Bordo de Xochiaca entre avenida Adolfo López mateos y calle la cucaracha localidad aurora	\$ 12,235,105.10	Contrato	Licitación Pública
7	Rehabilitación de Panteón Municipal Localidad Esperanza, Nezahualcóyotl	Calle 19 entre avenida Luis Echeverría y avenida Chimalhuacán, Colonia Esperanza	\$ 5,000,000.00	Contrato	Invitación Restringida
SUBTOTAL DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			\$ 31,023,189.18		
PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO FEFOM 2023					
ILUMINACIÓN MUNICIPAL					
8	Rehabilitación de alumbrado público en diversas colonias del Municipio de Nezahualcóyotl	Diversas Colonias del municipio de Nezahualcóyotl	\$ 3,447,021.02	Administración	Adquisición



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2023 PRIMERA MINISTRACIÓN					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
SUBTOTAL DEL PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO			\$ 3,447,021.02		
TOTAL			\$ 34,470,210.20		

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2023 SEGUNDA MINISTRACIÓN					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ANUAL DE OBRAS FEFOM 2023					
SEGURIDAD					
9	Construcción de módulo de Vigilancia de la Dirección General de Seguridad Ciudadana Sector 13, localidad Las Águilas, Nezahualcóyotl	Avenida John F. Kennedy entre Avenida Texcoco y Avenida 2, Colonia las Águilas.	\$ 3,447,021.02	Contrato	Invitación Restringida
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS					
10	Construcción de área para impartición de talleres en exterior del edificio de Protección Civil, localidad Virgencitas, Nezahualcóyotl	Avenida Bordo de Xochiaca, entre avenida Ciudad Jardín y avenida Nezahualcóyotl, Colonia Virgencitas	\$ 3,447,021.02	Contrato	Invitación Restringida
SALUD PUBLICA					
11	Rehabilitación de Clínica Materna Infantil Emilio Chuayffet, localidad General Vicente Villada, Nezahualcóyotl	Calle Aviación Civil, entre calle Malinche y calle Tlalpan, Colonia General Vicente Villada	\$ 2,147,021.02	Contrato	Invitación Restringida
12	Rehabilitación de Albergue para Mujeres Violentadas, localidad Aurora, Nezahualcóyotl	Calle Rielera entre calle Amanecer Ranchero y calle Cielito Lindo, Colonia Aurora	\$ 1,300,000.00	Contrato	Invitación Restringida
PROYECTOS DE INVERSIÓN					
13	Ampliación de módulo de registro civil, localidad Aurora, Nezahualcóyotl	Avenida Carmelo Pérez entre calle Cielito Lindo y calle Amanecer	\$ 1,500,000.00	Contrato	Invitación Restringida





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2023 SEGUNDA MINISTRACIÓN					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
		Ranchero, Colonia Aurora			
14	Construcción de barda perimetral en corralón, localidad El sol, Nezahualcóyotl	Avenida Víctor entre calle Tercera Avenida y Avenida Aureliano Ramos, Colonia El Sol	\$ 1,250,000.00	Contrato	Invitación Restringida
15	Rehabilitación de centro de atención veterinario Zoonosis, localidad El sol, Nezahualcóyotl	Avenida Bordo de Xochiaca entre calle 8 y Avenida Higinio Guerra, Colonia El Sol	\$ 697,021.02	Contrato	Invitación Restringida
RECURSOS NO ETIQUETADOS					
16	Calificadoras		\$ 386,813.96		
17	Rehabilitación de edificios públicos de Palacio Municipal, localidad Aurora, Nezahualcóyotl	Avenida Chimalhuacán entre Caballo Bayo y Calle Faisán, Colonia Aurora	\$ 5,871,371.10	Contrato	Licitación Pública Nacional
18	Construcción de Barda Perimetral en Archivo Municipal, localidad Aurora, Nezahualcóyotl	Calle el Vergelito entre calle Cuarta Avenida y Avenida Doctor Gustavo Baz. Colonia Aurora	\$ 363,734.00	Contrato	Invitación Restringida
19	Rehabilitación de diversas áreas en el deportivo La perla, localidad La Perla, Nezahualcóyotl.	Calle Álamos entre calle Eucaliptos y calle Ciclamores, Colonia La Perla	\$ 10,613,186.04	Contrato	Licitación Pública Nacional
SUBTOTAL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS			\$31,023,189.18		
PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO FEFOM 2023					
ILUMINACIÓN MUNICIPAL					
20	Rehabilitación de Alumbrado Público en diversas localidades del	Diversas Colonias del Municipio de	\$ 3,447,021.02	Administración	Adquisición



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2023 SEGUNDA MINISTRACIÓN					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN
	Municipio de Nezahualcóyotl				
SUBTOTAL PROGRAMA ANUAL DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO			\$3,447,021.02		
SUBTOTAL 50% RETENCIÓN FEFOM 2023			\$34,470,210.20		
TOTAL FEFOM 2023			\$\$68,940,420.40		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Dirección de Obras Públicas y a los Directores de Servicios Públicos, Seguridad Ciudadana y Administración, para que ejecuten el presente acuerdo, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos del **Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) ejercicio fiscal 2023.**

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Titular de la Dirección de Obras Públicas realice las adecuaciones necesarias al Programa Anual de Obras y al Programa Anual de Reparaciones y Mantenimiento del ejercicio fiscal 2023, así como realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la adjudicación y contratación de las obras, además de los trámites administrativos necesarios para la ejecución del presente acuerdo conforme a los techos presupuestales señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Titular de la Dirección de Obras Públicas realizar los trámites a que hay lugar, una vez que sean contratadas y adjudicadas las obras, a fin de aplicar las economías presupuestales que se derive, con el objeto de evitar en la medida de lo posible el reintegro de los recursos no ejercidos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Director Servicios Públicos realice las adecuaciones necesarias al Programa Anual de Reparaciones y Mantenimiento del ejercicio fiscal 2023, así como realice los trámites administrativos necesarios para la ejecución del presente acuerdo conforme a los techos presupuestales señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la adjudicación y contratación de las adquisiciones que sean necesarias a efecto de contar con los materiales y servicios para la correcta ejecución del Programa de Anual de Obra y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos, así como realice los trámites administrativos necesarios para la ejecución del presente acuerdo conforme a los techos presupuestales señalados en el artículo primero.



habitantes por Km², representando el 4.9% de la población de la zona Metropolitana; compuesto por 101 colonias divididas por 4 zonas (norte, poniente, centro, oriente), 15 sectores y 100 cuadrantes. Por lo que de esta manera facilita la detección de los puntos con mayor incidencia delictiva, aunado a la uniforme distribución geográfica de las calles y avenidas que conforman el municipio.

- VI. El municipio es una ciudad con una alta densidad de población, derivando esto en múltiples retos y problemas sociales. Aunado a un grave problema social el cual es el hacinamiento debido al alto número de habitantes y poco espacio, es difícil contar con espacios públicos que se puedan utilizar para el desarrollo social, como lo son parques, bibliotecas, áreas verdes, etc.
- VII. El Gobierno Municipal ha encontrado una forma de cubrir la necesidad de la ciudadanía como lo son espacios dignos con fines recreativos, lúdicos, culturales o deportivos, en los camellones de las principales avenidas que conforman esta municipalidad, por lo que a sabiendas de una de las tantas demandas de los habitantes de este municipio, es contar con estos espacios; por ellos, es necesario hacer uso de las instalaciones con los que cuenta el Gobierno Municipal para desarrollar e implementar diversas actividades con la finalidad de sacarle el máximo provecho posible a las instalaciones con las que cuenta el actual gobierno, aunado al compromiso de esta administración de generar políticas públicas en beneficio de la ciudadanía con diversas actividades tanto deportivas como culturales así como de algunos trámites y servicios que puedan acercarse de manera más directa e integral.
- VIII. La creación de los CODICE, radica en grandes espacios con equipamientos públicos dedicados a la población de Nezahualcóyotl, para que esta ejerza su derechos a la cultura, recreación y deporte, en cada una de las instalaciones se contará con actividades lúdicas, deportivas, culturales dedicadas para niñas, niños adolescentes y adultos mayores, así como espacios para personas con discapacidad, esto se llevarán a cabo en espacios al aire libre, centros de recreación donde se imparten diversos talleres, a través de los cuales pueden adquirir habilidades para la vida y el autoempleo, además de disfrutar de diversas acciones de entretenimiento como cine, música y danza, entre otras.
- IX. El acceso a las actividades en las distintas instalaciones será de acceso gratuito, al igual que las pláticas y talleres que se impartan en ellas: danza, música, artes plásticas, deportes y muchas actividades más, con lo que se busca una transformación social profunda para construir ciudadanía y beneficiar a la población de esta municipalidad, además de apoyar en la regeneración del tejido social.
- X. Esta iniciativa de creación está a cargo de la Secretaria Técnica de la Presidencia Municipal a través de la Coordinación de los Centros de Orientación, Desarrollo, Integración, Creatividad y Estudio (CODICE) en

colaboración con otras dependencias de la administración pública municipal tales como: Dirección de Cultura, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Desarrollo Social, Sistema Municipal DIF, Instituto Municipal de la Mujer e Instituto de la Juventud; entre otras; siendo necesario brindarle vida jurídica a través de una estructura administrativa, que estará regulada y administrada a través de lineamientos Internos que para tal efecto se aprueben.

- XI. Esto, con la finalidad de recuperar y dignificar los espacios públicos a través del arte lúdica; creando una convivencia sana, armonizado los intereses individuales con los colectivos, enfocándolos de manera constructiva.
- XII. Los CODICES estará conformada por 2 centros de convivencia social y se constituyen como un proyecto municipal cuya coordinación y direccionamiento recaerá sobre la Secretaría Técnica de la Presidencia, quien realizará la coordinación administrativa y técnica de los CODICE, dirigido a las diferentes secciones de la población (niñas, niños, adolescentes, mujeres, jóvenes, adultos de la tercera edad y miembros de la población LGBTTTIQ+).
- XIII. Los espacios para poder desarrollar dicha actividad deben cumplir ciertas características, como por ejemplo deben de ser predios municipales, espacios abiertos, que requieran una intervención de restauración. Los espacios destinados para los CODICES serán los siguientes:
 - **CODICE XOCHIACA** ubicado en Av. Rancho Grande 123, Benito Juárez, 57000 Nezahualcóyotl, Méx. 19.416005006789398, -99.0044549506934
 - **CODICE VALLE DE ARAGÓN** ubicado en Valle del Carmen 126, Valle de Aragón 1ra Secc, 57100 Nezahualcóyotl, Méx.
- XIV. A cada CODICE se le asignará un responsable, el cual será el responsable del óptimo funcionamiento del programa en su sede, y de la articulación entre las áreas de la administración que se encuentren involucradas para que se detecten los factores de riesgo y analizara las relaciones entre los miembros de las áreas coadyuvantes, y participara en el seguimiento y evaluación de cada actividad con el objetivo de mejorar y participara en la aplicación y ejecución del proyecto y apoyara en la prevención y resolución de conflictos que puedan surgir.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:



ACUERDO N 262

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE ORIENTACIÓN, DESARROLLO, INTEGRACIÓN, CREATIVIDAD Y ESTUDIO (CODICES) EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la creación de los Centros de Orientación, Desarrollo, Integración, creatividad y Estudio (CODICE).

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza el uso y destino de las instalaciones establecidas en el presente acuerdo para albergar los Centros de Orientación, Desarrollo, Integración, creatividad y Estudio (CODICE) y que se detallan a continuación:

- **CODICE XOCHIACA** ubicado en Av. Rancho Grande 123, Benito Juárez, 57000 Nezahualcóyotl, Méx. 19.416005006789398, -99.0044549506934
- **CODICE VALLE DE ARAGÓN** ubicado en Valle del Carmen 126, Valle de Aragón 1ra Sección, 57100 Nezahualcóyotl, Méx.

TERCERO.- Se autoriza al Titular de la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal para que a través de los responsables que se designen en cada Centros de Orientación, Desarrollo, Integración, creatividad y Estudio (CODICE) a efecto de planear, programar, ejecutar y supervisar las diferentes acciones y actividades para que de manera conjunta con las demás dependencias y organismos descentralizados del Gobierno Municipal se de cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al titular de la Dirección de Obras Públicas, realice lo conducente para llevar a cabo las adecuaciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al titular de la Dirección de Servicios Públicos, realice lo conducente para llevar a cabo las adecuaciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO.- Se instruye expresamente a la Titular de la Dirección de Administración para que realice los trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se instruye expresamente a la Titular de la Tesorería Municipal para que realice las transferencias, adecuaciones presupuestales que sean necesarias, así como los trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



OCTAVO.- Se instruye al Gabinete de Estudios Jurídicos a efecto de que realice las adecuaciones al marco normativo – administrativo para la operación de los Centros de Orientación, Desarrollo, Integración, creatividad y Estudio (CODICE).

NOVENO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe a las dependencias de la Administración Pública Municipal, sobre la creación de los Centros de Orientación, Desarrollo, Integración, Creatividad y Estudio (CODICE).

DÉCIMO.- Se instruye al titular de la Dirección de Imagen y Comunicación Mauricio Mejía Rojas, con la finalidad de que dé a conocer a los ciudadanos del Municipio de Nezahualcóyotl, los alcances y las finalidades que tienen los Centros de Orientación, Desarrollo, Integración, creatividad y Estudio (CODICE).

DÉCIMO PRIMERO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



ACUERDO N° 263

POR EL QUE SE APRUEBA LA CAMPAÑA DE CONDONACIÓN AL 100% EN EL SERVICIO DE EXHUMACION DE RESTOS ÁRIDOS CONFORME A LA TEMPORALIDAD VENCIDA EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PANTEÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO, LA CONDONACIÓN AL 100% EN EL PAGO POR MANTENIMIENTO DE GAVETA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administraran libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley.
- II. Asimismo, conforme a la fracción III inciso e) del artículo 115 de nuestra Carta Magna, el municipio tendrá a cargo la función y el servicio público del panteón, que se presta en un terreno con instalaciones específicas, destinadas a la inhumación, exhumación, reinhumación o cremación de cadáveres, restos humanos (miembros), restos humanos áridos y depósito de cenizas en forma solemne.
- III. El servicio de exhumación que ofrece el panteón municipal, consiste en la extracción de un cadáver o restos humanos sepultados dentro de uno de los panteones pertenecientes al Municipio de Nezahualcóyotl; por lo que hace a las exhumaciones voluntarias son aquellas en la que el titular o familiar, habiéndose vencido el contrato de prestación del servicio de panteón, acude de manera voluntaria a las oficinas del Panteón Municipal o de la Secretaria del Ayuntamiento, ha manifestar su voluntad de exhumar los restos. Por lo que hace al servicio del mantenimiento, este se refiere a la limpia de las áreas, específicamente de las gavetas para que se mantengan en buen estado, así como las áreas colindantes; servicio que es prestado por el personal operativo adscrito al área del panteón durante todo el año, dando lugar a la generación de una cuota anual.
- IV. Asimismo, considerando que el régimen de perpetuidades ya no existe dentro del marco legal aplicable, desapareciendo así los Títulos de Perpetuidad y de acuerdo al artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de órganos, Tejidos y Cadáveres de seres humanos, que establece:



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ARTICULO 67.- Los cadáveres que sean inhumanos deberán permanecer en las fosas, como mínimo:

I.- Seis años los de las personas mayores de quince años de edad al momento de su fallecimiento, y

II.- Cinco años los de las personas menores de quince años de edad al momento de su fallecimiento.

Transcurridos los anteriores plazos, los restos serán considerados como áridos.

- V. Y de acuerdo a que el artículo 336 de la Ley de General de Salud, establece que los cadáveres no pueden ser objeto de propiedad y siempre serán tratados con respeto y dignidad, aunado a que ante la pandemia provocada por la enfermedad causada el VIRUS COVID 19, se actuó emergentemente para responder a las necesidades de la ciudadanía, manteniendo y garantizando el servicio del panteón en óptimas condiciones, con espacios suficientes sin que se vieran afectados los servicios del panteón municipal colocando al municipio a nivel mundial, en una etapa de adaptación y transición, para retomar y mantener aspectos sociales, políticos y económicos, considerando que ya no estamos en las mismas condiciones.
- VI. Es por ello, que resulta necesario concientizar los aspectos y situaciones actuales que nos rodean y previniendo con la debida antelación eventualidades que pudiesen ocurrir, implementando para ello acciones cuyo objeto sea garantizar la seguridad y el servicio del panteón para los ciudadanos.
- VII. Por lo anterior y conforme a la atribución del Ayuntamiento de formular, aprobar y ejecutar los programas correspondientes, con la finalidad de contribuir al bienestar y mejoramiento de calidad de vida, se estima necesario la implementación de instrumentos que generen capacidad de ahorro y cumplimiento en las obligaciones tributarias de los contribuyentes.
- VIII. Por otro lado, conscientes de que hay sectores de nuestra población que no cuentan con los recursos necesarios para cumplir con obligaciones fiscales diversas, mediante acuerdo número 178 en fecha 23 de diciembre del 2022, este Cabildo aprobó el PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, en el cual entre otras bonificaciones se autorizó una bonificación de hasta el 30%. Por otro lado, se autorizó una bonificación adicional del 20%, siempre y cuando la petición se formule por escrito a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento y previo cumplimiento de los requisitos, a favor de pensionados, jubilados, personas con





capacidades diferentes, adultos mayores y viudas sin ingresos fijos; que acrediten encontrarse en estos supuestos, y comprueben un bajo nivel de ingresos económicos.

- IX.** Por lo que con la finalidad de beneficiar a la ciudadanía y con ello, prevenir la saturación de las gavetas en el panteón municipal, se propone someter a consideración la condonación en el servicio de exhumación de Restos Áridos con Temporalidad Vencida y la condonación en el mantenimiento, contemplando el retiro de escombros y en su caso, el traslado para la cremación en las instalaciones del Panteón Municipal.

En este contexto el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 124, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 1 en los ingresos provenientes por los conceptos de derechos, productos y aprovechamientos establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal vigente y; 1, 2, 3, 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, al tenor del siguiente:

ACUERDO N° 263

POR EL QUE SE APRUEBA LA CAMPAÑA DE CONDONACIÓN AL 100% EN EL SERVICIO DE EXHUMACION DE RESTOS ÁRIDOS CONFORME A LA TEMPORALIDAD VENCIDA EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PANTEÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ASÍ COMO, LA CONDONACIÓN AL 100% EN EL PAGO POR MANTENIMIENTO DE GAVETA.

PRIMERO. - Se aprueba la condonación al 100% en el servicio de exhumación de restos áridos con temporalidad vencida conforme a la temporalidad vencida en el contrato de prestación del servicio del Panteón Municipal de Nezahualcóyotl, así como, la condonación al 100% en el pago por mantenimiento de gaveta.

SEGUNDO. - Se faculta a la Tesorera Municipal, a efecto de realizar las acciones correspondientes para la condonación del pago del servicio de exhumaciones de restos áridos y mantenimiento de gaveta con temporalidad vencida en el contrato de prestación del servicio del Panteón Municipal de Nezahualcóyotl.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y de cabal seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO. - Se instruye al Director de Imagen y Comunicación a efecto de que difunda a la ciudadanía el presente programa en los medios de comunicación correspondientes.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



QUINTO- El Presidente Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E
C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)



ACUERDO N° 264

POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. La Constitución Política de la entidad, establece en el artículo 148 que la Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas. La convocatoria que haga la Presidencia de la Legislatura o la Diputación Permanente, para la reforma o adición constitucional, será emitida cuando menos con siete días previos a la sesión deliberante, donde se discutirá, para la cual no procederá dispensa de trámite.
- V. Que mediante oficio suscrito por las CC. Viridiana Fuentes Cruz, Silvia Barberena Maldonado y Mónica Miriam Granillo Velazco, Diputadas Secretarías de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México dirigido al Presidente Municipal de Nezahualcóyotl Adolfo Cerqueda Rebollo, se informó que la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, en sesión de fecha 12 de septiembre del año dos mil veintitrés, tuvo a bien aprobar la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo trigésimo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



VI. En mérito de lo antes expuesto en el párrafo que antecede, se remite la Minuta Proyecto de Decreto, la cual se pone a consideración a efecto de que este Honorable Ayuntamiento emita el voto que le corresponde. Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA EL PÁRRAFO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo trigésimo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...





Gaseta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

I. a IX. ...

...
...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. La lactancia materna forma parte del derecho a la alimentación y la nutrición desde la primera infancia. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas dirigidas a la niñez. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los doce días del mes de septiembre del dos mil veintitrés.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 264

POR EL QUE SE EMITE EL VOTO EN RELACIÓN AL DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl emite su voto aprobatorio en relación al Decreto por el que se reforma el párrafo trigésimo séptimo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que gire atento oficio a la Mesa Directiva de la H. “LXI” Legislatura del Estado de México, informando de la resolución tomada por este Ayuntamiento contenida en el resolutivo Primero del presente Acuerdo y remita copia certificada del mismo.

TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su publicación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E

**C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)**





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



De acuerdo a lo solicitado por Lic. Emmanuel Ramírez Rodríguez, Defensor Municipal de Derechos Humanos, mediante oficio número NEZ/478/DMDH/2023 de fecha 11 de septiembre del 2023; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se publican las siguientes:

ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 03/2022, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DIRIGIDAS AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.



ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 03/2022, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DIRIGIDAS AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, relativo al cumplimiento de la recomendación 03/2022, se informan las siguientes acciones:

PRIMERO

A.1.) A través de diversos oficios la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Nezahualcóyotl, solicitó a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, capacitaciones para Policías Municipales con los siguientes temas:

- LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO;
- DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA;
- DETENCIONES ARBITRARIAS, CATEOS E INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO;
- DERECHO DE TODA PERSONA IMPUTADA, y
- CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY.

Así mismo se informa que dentro de los elementos capacitados SPR1 tomó las capacitaciones referidas, y SPR2 causó baja en septiembre de 2022.

A.2.) Se informa que a través de circular 11, de fecha 06 de septiembre de 2022, que la Dirección General de Seguridad Ciudadana instruye a todo el personal conducirse bajo los principios de legalidad, seguridad jurídica, la inviolabilidad del domicilio a fin de salvaguardar la dignidad humana y evitar la realización de conductas que atenten contra los derechos humanos.

SEGUNDO

B.1.1): Se da cuenta que, se le dio vista a la Comisión de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl respecto a la recomendación 03/2022, y se inició procedimiento administrativo bajo el número PA/066/2022.

B.1.2.): Se hace saber que a través de oficio DGSC/CMHJ/145/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, el presidente de la Comisión de Honor y Justicia remite a la Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Seguridad Ciudadana copias certificadas de la recomendación 03/2022 para ser integradas a los expedientes de SPR1 y SPR2.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

PRESIDENTE **ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**

LA SÍNDICO **ZARIA AGUILERA CLARO**

LA SÍNDICO **AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO**

PRIMER REGIDOR **ALBERTO OJEDA OJEDA**

SEGUNDA REGIDORA **ADOLFINA GARCÍA TORRES**

TERCER REGIDOR **RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ**

CUARTA REGIDORA **MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ**

QUINTO REGIDOR **ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ**

SEXTA REGIDORA **SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA**

SÉPTIMO REGIDOR **ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ**

OCTAVO REGIDOR **ÁLVARO ALBERTO RAMÍREZ ZURITA**

NOVENA REGIDORA **BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ**

DÉCIMO REGIDOR **AURELIO CASASOLA SALAZAR**

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA **ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ**

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR **RAFAEL GONZÁLEZ VARA**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO **MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ**





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

J. Salvador Ágredas Sámano
DISEÑO INSTITUCIONAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070

